



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190036200. Villavicencio,
veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del
señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 10 MAR 2021

de dos mil veintiuno (2021)

No es posible aceptar la sustitución del poder a la estudiante ANA MARIA SABOGAL SASTOQUE, toda vez que como en auto del 20 de enero de 2021 se indicó el estudiante JULIAN HERNEY LOZANO GUTIERREZ no tiene la calidad de apoderado de la demandante, en consecuencia lo que procede es **allegar el poder conferido directamente por la demandante**.

Por Secretaría y al correo electrónico informado por el señor OSCAR GOMEZ LEYTON, infórmesele que puede continuar consignando la cuota alimentaria mensual a favor de su hijo JUAN ESTEBAN GOMEZ ESCOBAR en la cuenta de depósitos judiciales que éste juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, en las condiciones en que fue fijada.

Ahora bien, de acuerdo con la solicitud de levantamiento de la restricción para salir del país se le advierte al demandado que dentro del presente proceso aún no se encuentra aprobada la liquidación de la obligación que presentó el estudiante JULIAN HERNEY LOZANO GUTIERREZ el 2 de marzo de 2020, pues no fue reconocido como apoderado de la demandante, por lo tanto; con el fin de darle el trámite que corresponde **podrá proceder** a practicarla y presentarla para su estudio o esperar que la parte demandante a través de su apoderada la presente correctamente incluyendo las cuotas alimentarias hasta la fecha, teniendo en cuenta los abonos efectivamente realizados a aquella, como se puede verificar en las relaciones de títulos visibles a folios que anteceden.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

91
C1

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 015 del 11 MAR 2021	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	